



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3087 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA EL RESGUARDO DE LOS LOTES SINGULARIZADOS COMO LOTES 2-B Y 2-C DE LA MANZANA 3, ETAPA I, ALTOS LA CHIMBA, SEGÚN ID 650-53-LP25

ANTOFAGASTA, 01 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3269

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N°135/1978; el Decreto N° 661 de 12 de diciembre de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar curso al proceso de **Licitación Pública N° 42/2025 "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA EL RESGUARDO DE LOS LOTES SINGULARIZADOS COMO LOTES 2-B Y 2-C DE LA MANZANA 3, ETAPA I, ALTOS LA CHIMBA, SEGÚN ID 650-53-LP25**, mediante el cual se contratará los Servicios de Vigilancia, cuyas bases de licitación fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3087 de 17 de noviembre de 2025, de este Servicio Regional.
- b) Que, mediante Oficio Ord. N° 2196 (02.09.2025) y N° 1697 (26.09.2025), se solicitó y formalizó ante la autoridad ministerial la aprobación de una nueva estructura y modificación presupuestaria asociada a la Glosa 3Q de la Ley de Presupuestos vigente, destinada a la contratación del servicio de vigilancia y resguardo de terrenos del Centro de Equipamiento Inicial "Altos La Chimba". Asimismo, mediante Ord. N° 1025 (07.05.2025), la Dirección del SERVIU Región de Antofagasta autorizó previamente readecuaciones en la distribución del gasto para fines de conservación y seguridad de terrenos, constituyendo antecedente y fundamento de la presente contratación.
- c) La necesidad de modificar las Bases administrativas de la **LP N° 42/2025** que fueron aprobadas por Resolución Exenta N°3087 del 25 de agosto 2025 de Serviu Región de Antofagasta, en atención a las consultas realizadas en el foro inverso de la plataforma del Mercado Público

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE**, las siguientes modificaciones en las Bases Administrativas de la **Licitación Pública N° 42/2025 "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA EL RESGUARDO DE LOS LOTES SINGULARIZADOS COMO LOTES 2-B Y 2-C DE LA MANZANA 3, ETAPA I, ALTOS LA CHIMBA, SEGÚN ID 650-53-LP25**, aprobadas mediante Resolución Exenta N°3087 del 17 de noviembre 2025.

1.1.- MODIFÍQUESE, en las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3087 del 17 de noviembre 2025, el punto **4 ETAPAS Y PLAZOS SERVICIOS** en el siguiente sentido:

DICE:

Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 15:00 horas del décimo segundo (12) día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:10 horas del décimo segundo (12) día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación

DEBE DECIR:

Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 15:00 horas del vigésimo día (20) día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:10 horas del vigésimo día (20) día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación

1.2.- MODIFÍQUESE, en las Bases Administrativas y Técnicas, Aprobadas por Resolución Exenta N° 3087 del 17 de noviembre 2025, **el punto 22 de las Bases Técnicas** en el siguiente sentido:

DICE:**22.- CONTRAPARTE SERVIU DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO****A. UNIDAD TECNICA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO:**

El contrato estará a cargo de SERVIU, siendo un funcionario perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, quién será definido por el Director del SERVIU Antofagasta, como Encargado del Contrato, el que deberá entre otras funciones:

DEBE DECIR:

El contrato estará a cargo de SERVIU, siendo un funcionario perteneciente a la Unidad de Obras Urbanas del SERVIU Antofagasta, como Encargado del Contrato, el que deberá entre otras funciones:

1.3.- MODIFÍQUESE, en las Bases Administrativas y Técnicas, Aprobadas por Resolución Exenta N° 3087 del 17 de noviembre 2025, **el punto 15 de las Bases Técnicas** en el siguiente sentido:

DICE:**15.- UNIFORME**

El contratista deberá dotar de todos los implementos y artefactos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de sus guardias Según el Decreto 867 que rige los uniformes de los Guardias Privados. Todo el personal tanto de vigilancia y operador deberán utilizar uniformes, cumpliendo a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONDICIONES
✓ Pantalón Azul de tela	Entregar uniforme al inicio del contrato. El uso del uniforme es obligatorio en todo momento y se exigirá una presentación personal intachable. El uniforme, accesorios y logos corporativos deben estar autorizados por
✓ Polera Pique Azul de algodón con la imagen corporativa y la identificación que indique SEGURIDAD en su espalda	
✓ Casaca con la imagen corporativa y la identificación que indique SEGURIDAD en su espalda.	
✓ Polar o Chaleco institucional.	
✓ Calzado de Seguridad Negros.	
PARA ÉPOCA INVERNAL Y TURNOS NOCTURNOS	

INCLUIR. ✓ Un Polar o chaqueta térmica. ✓ Uno gorro de lana con logo corporativo. ✓ Un cuello polar con logo corporativo. ✓ Guantes de polar sin adornos y color acorde al uniforme.	la autoridad fiscalizadora respectiva (OS-10).
--	--

El personal debe contar con su uniforme desde el 1er día del servicio, de no contar con este se aplicará lo indicado en punto 23.

DEBE DECIR:

15.- UNIFORME

El contratista deberá dotar de todos los implementos y artefactos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de sus guardias Según el Decreto 867 que rige los uniformes de los Guardias Privados. Todo el personal tanto de vigilancia y operador deberán utilizar uniformes, cumpliendo a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONDICIONES
✓ Pantalón Negro de tela ✓ Polera Pique Negra de algodón con la imagen corporativa y la identificación que indique SEGURIDAD en su espalda ✓ Casaca con la imagen corporativa y la identificación que indique SEGURIDAD en su espalda. ✓ Polar o Chaleco institucional. ✓ Calzado de Seguridad Negros. PARA ÉPOCA INVERNAL Y TURNOS NOCTURNOS INCLUIR. ✓ Un Polar o chaqueta térmica. ✓ Uno gorro de lana con logo corporativo. ✓ Un cuello polar con logo corporativo. ✓ Guantes de polar sin adornos y color acorde al uniforme.	Entregar uniforme al inicio del contrato. El uso del uniforme es obligatorio en todo momento y se exigirá una presentación personal intachable. El uniforme, accesorios y logos corporativos deben estar autorizados por la autoridad fiscalizadora respectiva (OS-10).

El personal debe contar con su uniforme desde el 1er día del servicio, de no contar con este se aplicará lo indicado en punto 23.

2° TÉNGASE PRESENTE que las modificaciones y adiciones que por este acto se aprueban, regirán para la **Licitación Pública N° 42/2025 "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA EL RESGUARDO DE LOS LOTES SINGULARIZADOS COMO LOTES 2-B Y 2-C DE LA MANZANA 3, ETAPA I, ALTOS LA CHIMBA", SEGÚN ID 650-53-LP25**, manteniéndose plenamente vigente en todo lo no modificado y/o agregado, las Bases de licitación aprobadas por la Resolución Exenta N° 3087 del 17 de noviembre 2025 de Serviu Región de Antofagasta.

3° PUBLIQUÉSE, en el Portal de Mercado Público, la modificación a las Bases Técnicas, de la **Licitación Pública N° 42/2025 "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA EL RESGUARDO DE LOS LOTES SINGULARIZADOS COMO LOTES 2-B Y 2-C DE LA MANZANA 3, ETAPA I, ALTOS LA CHIMBA", SEGÚN ID 650-53-LP25**, materia de la presente Resolución Exenta y el presente documento, una vez que se encuentre totalmente tramitado y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta.

4° TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

5° INSTRÚYASE que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JBR/MLM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - RESPEJO@MINVU.CL
- NELSON DÍAZ LEIVA - NDIAZLE@MINVU.CL
- WILLIAMS CORTÉS MARTÍNEZ - WCORTES@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MYRIAM ACUÑA RIVERA - MACUNAR@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- MONSERRATT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- JORGE BARRAZA RIQUELME - JBARRAZAR@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS MBERGER@MINVU.CL